

PRONUNCIAMIENTO N° 14

La salud de niñas, niños y adolescencias. Causas de muertes por lesiones no intencionales (siniestros viales y accidentes prevenibles).

Diciembre 2022

RESUMEN EJECUTIVO

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, trabaja en **el acceso a la salud**, desde una **mirada integral y profunda tanto en la singularidad de cada niña, niño y adolescente, como en el contexto regional, cultural y social en el cual se desarrollan sus vidas.**

La salud integral entendida como un derecho fundamental de niñeces y adolescencias implica la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de vida saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos, entre otros.

La **desigualdad** en la distribución de la riqueza junto a la vulnerabilidad social que sufren niñas, niños y adolescentes (representan el 38% de los pobres y el 45% dentro de la población en situación de indigencia) comprometen su salud integral, generando barreras en el acceso oportuno y efectivo en su cuidado esencial y la protección especial que merecen niñas, niños y adolescentes.

Evaluar el perfil de la morbilidad y de la mortalidad de niñas, niños y adolescentes constituye una forma de analizar las **condiciones de salud de esta población.**

Las causas de muerte desde el nacimiento hasta el año de vida tienen factores específicos involucrados y dependen mucho de la edad. A partir del año de vida, **las causas externas son la primera causa de muerte en las niñas, niños y adolescentes.** En nuestro país, las más frecuentes son consecuencia de lesiones no intencionales entre niñas y niños de 1 a 9 años (involucran ahogamientos y accidentes en el hogar, la escuela o la vía pública). Otras causas, como los siniestros viales se ubican como segunda causa de muerte entre los 10 y 19 años, siendo los suicidios la primera causa de muerte en este grupo etario.

Las lesiones no intencionales suelen llamarse *accidentes* para remarcar que no fueron provocadas deliberadamente; sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) propone sustituir la palabra *accidente* por **lesión no intencionada**, con el fin de

modificar la concepción y hacer lugar a que **se trata de un hecho evitable y sobre el que se puede influir**, a diferencia de la palabra *accidente* que conduce a pensar en un hecho que se debe al azar y sobre el que no es posible actuar de forma preventiva.

Además, algunos de los accidentes que no presentan un desenlace fatal dejan **secuelas irreparables**, otros requieren largos y laboriosos períodos de recuperación, que implican un gasto económico y social considerable, además de un desgaste emocional y psicológico que alcanza a toda la familia.

La mortalidad a causa de este tipo de accidentes se ha convertido en uno de los **problemas prioritarios de salud en el mundo**, emergiendo como un **factor de muerte, discapacidad y enfermedad que requiere ser reducido y evitado**.

La Defensora exhorta al Estado Nacional y a los estados provinciales a:

- Fomentar el desarrollo de un modelo de abordaje de la salud integral basado en el curso de vida, con perspectiva de derechos, intercultural y de género, en especial para las personas que viven en situación de vulnerabilidad.
- Actuar para prevenir y evitar las violencias, los traumatismos y las lesiones no intencionales, para que niñas, niños y adolescentes crezcan en un mundo adulto que las y los cuide en cada etapa de la vida.
- Educar, visibilizar y concientizar a la comunidad sobre la importancia y las maneras de prevenir accidentes en los hogares, escuelas y lugares públicos.
- Asegurar la infraestructura vial y hacerla amigable para las niñas, niños y adolescentes, con corredores seguros y normas de vialidad claras para toda la población; garantizando un ambiente más seguro, accesible y sostenible para el sistema de transporte, mediante acciones y medidas para hacer las vías más seguras, no sólo para los ocupantes de vehículos, sino también para los usuarios más vulnerables de las vías: peatones, ciclistas y motociclistas.
- Realizar campañas de prevención de siniestros viales y trabajar en el acceso a la información sobre la seguridad en la movilidad de niñas, niños y adolescentes.

- Controlar el modo adecuado de trasladar en vehículos, a niñas, niños y adolescentes según su peso y edad y sancionar a las personas adultas que no lo cumplan.
- Trabajar en pos de la reducción de velocidad en las ciudades.

DOCUMENTO COMPLETO

1. Causas de muerte en niñeces y adolescencias

Las causas de muerte difieren notablemente en las personas menores y mayores de un año. Se denomina mortalidad infantil a la mortalidad de personas menores de un año.

Según la Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación del año 2019 (ver tabla 1) las **principales causas de muerte definidas** desde el año hasta los 19 años de vida son **las causas externas**.

Tabla 1: Principales causas de defunción en niñas, niños y adolescentes desde el nacimiento hasta los 19 años.

GRUPO ETARIO	Menores de 1 año	1 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años
<i>1^{era} causa de mortalidad</i>	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Causas externas	Causas externas	Causas externas	Causas externas
<i>2^{da} causa de mortalidad</i>	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Enfermedades del sistema respiratorio	Tumores	Tumores	Tumores

Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del ministerio de Salud de la Nación del año 2019

En relación a las causas de muerte hasta el año de vida, existe un conjunto de factores que la influyen y determinan: biológicos, demográficos, socio-económicos, culturales, ambientales, de atención de la salud y geográficos.

A su vez, la mortalidad infantil se subdivide en dos etapas: la mortalidad neonatal, ocurrida en el transcurso de los primeros 27 días de vida (este período presenta causas de muerte de origen perinatal -difícilmente reducibles-) y la mortalidad posneonatal, ocurrida desde los 28 días de vida hasta un año (la mayoría de las causas de muerte se deben a problemas provenientes del medio ambiente -causas reducibles-).

La Defensora sigue estos temas mediante el monitoreo de las políticas públicas tendientes a abordar las causas de la mortalidad posnatal, conformando mesas de trabajo con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, así como con la ANSES.

En particular se abordó la situación de las niñas y niños pertenecientes al pueblo Wichí, (y otros pueblos indígenas) que está atravesada por un entrecruzamiento de múltiples desigualdades. En enero de 2020, los bajos índices socioeconómicos junto con los fallecimientos de niñas y niños por deshidratación, desnutrición y otras causas evitables, llevaron a la provincia de Salta a decretar la emergencia socio sanitaria en los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín (Decreto Provincial N° 140). En relación a esto, en junio del 2020, la Defensora elevó un informe a la Comisión Interamericana de los Derechos del Niño¹.

Desde entonces, la Defensoría forma parte de la **Mesa Federal de trabajo sobre los Derechos de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas** y **presentó un amparo colectivo en 2021² y otro en 2022³** para que se adopten medidas urgentes y conducentes que garanticen los derechos a la salud y vida digna de niñas, niños y adolescentes de Rivadavia, Orán y San Martín y continúa trabajando articuladamente con los distintos actores, entre otras estrategias de intervención.

La Defensora da seguimiento a la totalidad de las causas de la mortalidad en niñas, niños y adolescentes y, en este documento, se desarrollan las que estadísticamente corresponden a la primera causa de muerte a partir del año y, en especial, aquellas evitables y no intencionales.⁴

Las **causas externas de muerte** se producen por el daño físico que sucede cuando el cuerpo humano se somete bruscamente a algún tipo de energía que excede el umbral de tolerancia fisiológica, o cuando se ve privado de uno o más elementos vitales, como el oxígeno. Las lesiones que las provocan se pueden clasificar en dos grupos:

- **Lesiones no intencionales:** incluye todas las lesiones (usualmente llamados "accidentes"⁵), como las relacionadas con siniestros viales, las ocurridas en los

¹ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (mayo, 2020). Informe de situación Niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño. Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/06/Informe-CIDH-Situacion-NNA-Indigenas-en-Salta..pdf>

² <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/documento/accion-de-amparo-colectivo-en-favor-de-la-totalidad-de-ninas-ninos-y-adolescentes-de-comunidades-de-pueblos-indigenas-que-habitan-y-viven-en-los-departamentos-de-rivadavia-oran-y-san-martin/>

³ <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/documento/amparo-colectivo-salta/>

⁴ Los datos estadísticos de mortalidad de 2020 muestran que en el grupo etario de 1 a 4 años las dos primeras causas de muerte se invirtieron, quedando **en primer lugar las enfermedades del sistema respiratorio y segunda las causas externas**, consideramos que estos datos sufrieron alteraciones en relación a otros años por tratarse de un período en el que las rutinas se vieron alteradas producto del aislamiento y el distanciamiento social establecido para hacer frente a la pandemia de COVID-19. En ese período, las variables de consulta, registro y categorización de la causa de fallecimiento pudieron verse alteradas y, por otro lado, los condicionantes de lesiones externas también se vieron alterados (disminución importante en la circulación del tránsito y en restricción de salidas de personas) por lo que para obtener resultados conducentes es necesario contar con los datos para el año 2021, que aún no están disponibles.

⁵ La palabra *accidente* significa "lesiones provocadas sin intencionalidad que ocasionan daños a las personas y que ocurren en forma brusca o imprevista". El término tiene, en nuestra cultura, connotaciones que inducen a una actitud errónea para enfrentarlos y prevenirlos: se piensa que los accidentes son producto del azar o del destino.

hogares, ahogamientos y sumersión, exposición a corriente eléctrica y a factores no especificados.

- **Lesiones intencionales:** incluye las lesiones relacionadas con la violencia interpersonal, colectiva y autoinfligida, como autolesiones y suicidio.

En ocasiones el límite entre lesiones intencionales y no intencionales puede no ser muy claro, por ejemplo, cuando la muerte se produce por falta de entorno seguro para el cuidado de niñas y niños pequeños, situaciones de abandono, siniestros viales causados por conducción peligrosa o personas alcoholizadas y otras situaciones donde el cuidado de esas niñas, niños y adolescentes se ve perjudicado.

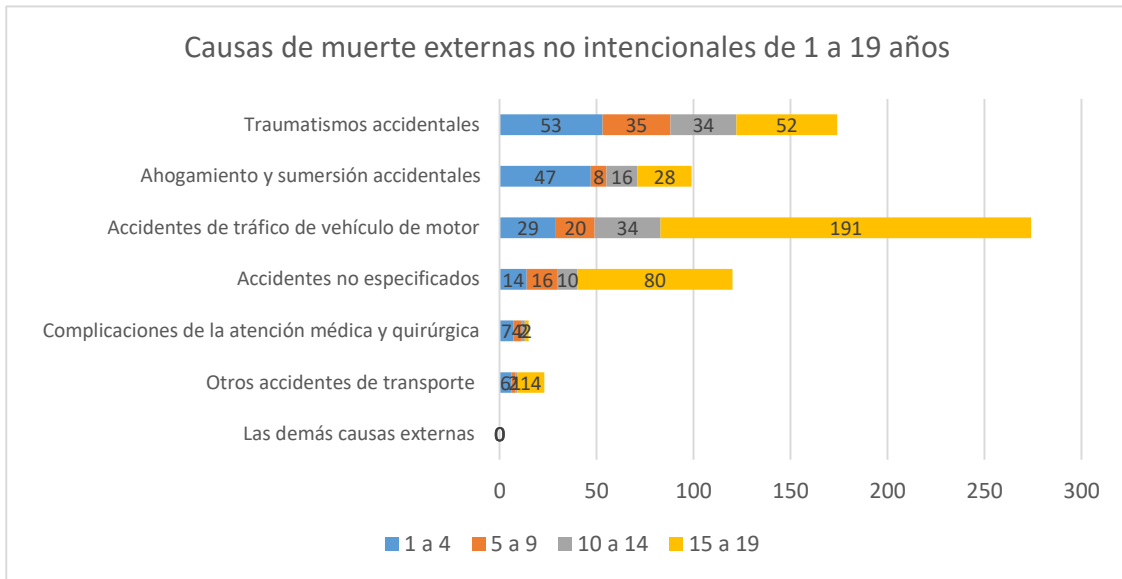
En cuanto a las causas externas de muerte por lesiones intencionales, **el suicidio** entre las y los adolescentes como principal causa de muerte es una preocupación de la Defensora quien puso su foco de atención en **impulsar políticas públicas diseñadas especialmente para adolescentes⁶, que contemplen la autonomía progresiva, sus opiniones, sus particularidades y garanticen el derecho a gozar de salud integral.** Actualmente continúa exigiendo y generando evidencia que el acompañe el diseño de políticas públicas para la prevención del suicidio y las lesiones vinculadas a la falta de cuidado y entornos de violencias en el que viven las y los adolescentes⁷.

Si observamos los datos del Ministerio de Salud correspondientes al año 2020, en cuanto a las causas externas de muerte por lesiones no intencionales (ver gráfico 2), **para las personas de 1 a 9 años, los accidentes en el hogar, la vía pública o la escuela** (tipificados como: traumatismos accidentales) **y el ahogamiento, ocupan el primer lugar** mientras que, para **las personas de 10 a 19 años, los siniestros viales se llevan el primer lugar.**

⁶ Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (noviembre, 2021). Pronunciamiento Nro 8: Informe de situación Sobre condiciones de vida de las y los adolescentes en Argentina noviembre 2021. Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/11/Pronunciamiento-N%C2%B0-6-Informe-de-situacion-Sobre-condiciones-de-vida-de-las-y-los-adolescentes-en-Argentina-NOVIEMBRE-2021.pdf>

⁷ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (octubre, 2022). Pronunciamiento Nro 11 sobre Vacancias y avances de políticas públicas dirigidas a la adolescencia. Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/2-Documento-de-seguimiento-sobre-Adolescencia27-10.pdf>

Gráfico 2: Causas de muerte externa por lesiones no intencionales según grupo etario y tipo de lesión.

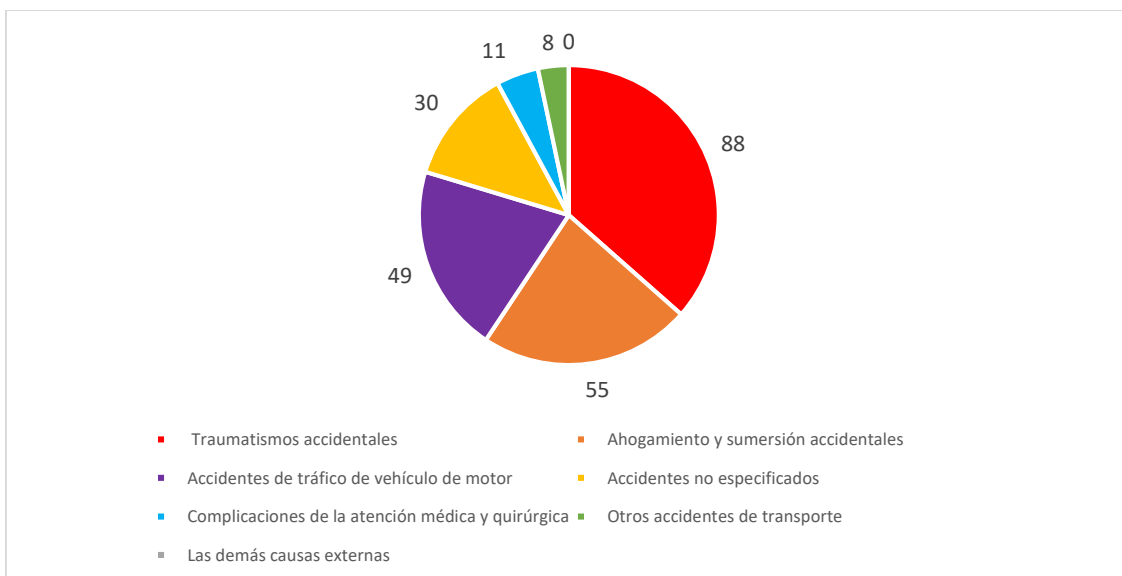


Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del ministerio de Salud de la Nación del año 2020.

Muertes por lesiones en el hogar, en la vía pública y en la escuela

Dentro de las causas externas de muerte no intencionales, los traumatismos accidentales y los ahogamientos ocurridos en el hogar, la vía pública o la escuela provocan la mayoría de las muertes en niñas y niños de 1 a 9 años (ver gráfico 3).

Gráfico 3: Cantidad de defunciones por lesiones no intencionales en niñas y niños de 1 a 9 años por subtipos de causas en el año 2020.



Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del ministerio de Salud de la Nación del año 2020.

El **hogar** es el lugar donde ocurren más de la mitad de los traumatismos accidentales de las niñas y niños, en particular en el patio y la cocina. El resto se producen principalmente en la calle y en la escuela⁸.

Los traumatismos no intencionales **en el hogar y los ahogamientos** son producto de la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes en tanto y en cuanto **ocurren por deficiencias en la prevención por parte de las y los adultas/os cuidadoras/es**, así como también pueden ser producto de la desinformación, la imprevisión o la falta de entorno seguros.

Muertes por siniestros viales

En Argentina las muertes por **lesiones en siniestros de tránsito** son un grave problema. Según el registro del Reporte mensual de siniestralidad del primer cuatrimestre de 2022 que realiza la Dirección de Estadística Vial, de la Dirección Nacional de Observatorio Vial⁹, del primero de enero al 30 de abril de 2022 en todo el país se produjeron 1200 siniestros viales que produjeron 1339 víctimas fatales (7% más de víctimas fatales que para el mismo período de 2021). El 52% de los siniestros se produjeron en rutas, el 23% en calles, el 16% en avenidas y el 4% en autopistas. 5 de cada 10 siniestros fatales se debieron a una colisión. El número de varones fallecidos casi triplicó al de mujeres fallecidas.

En cuanto a la edad de las víctimas fatales: el 2% tenían de 0 a 4 años, 3% de 5 a 14 años y el 18% de 15 a 24 años, por lo que **1 de cada 4 víctimas fatales tenía menos de 25 años**. Del total de víctimas fatales, el 43% se trasladaba en moto, el 28% en automóviles, el 10% eran peatones y el 4% en bicicleta. **Más de la mitad de las muertes corresponden a peatones, ciclistas y motociclistas, los llamados "usuarios vulnerables de la vía pública"**.

En nuestro país, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y los cambios en el decreto reglamentario N° 32/2018 establecen la obligatoriedad para el traslado de **menores de 10 años** sujetos al asiento trasero con el **sistema de retención infantil (SRI)**

⁸ Nasta, Carlos y col. (2002). Los accidentes no son accidentales. Arch. argent. pediatr 2002; 100(4) / 352^a. Ver en: <https://www.sap.org.ar/docs/publicaciones/archivosarg/2002/352a.pdf>

⁹ Disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/ansv_reporte_mensual_siniestralidad_fatal_primer_cuatrimestre_2022.pdf

homologado y en relación con su peso y tamaño. Sin embargo, un estudio observacional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)¹⁰ sobre el comportamiento de conductores/as y ocupantes de vehículos motorizados de 4 y 2 ruedas en Argentina, evidenció que **sólo el 26,4% de las y los menores de 10 años circulan en la posición trasera y protegidos por SRI**, es decir que la falta de protección alcanza a casi 7 de cada 10 niñas y niños. A su vez, **7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años que se trasladan en moto no utilizan casco**.

La Ley de Tránsito no establece un mínimo de edad para la circulación de personas menores de 18 años en motovehículos. Los organismos internacionales desaconsejan esta práctica atendiendo a que no alcanzan una corpulencia suficiente para sujetarse correctamente al motovehículo. En esta línea, algunas jurisdicciones del país establecen edades mínimas para el traslado en este tipo de transporte: Córdoba determinó un mínimo de 10 años y CABA una edad mínima de 16 años.

La OMS señala que las niñas y los niños tienen mayores probabilidades que las personas adultas de sufrir consecuencias severas al momento de un siniestro vial porque su cerebro y cráneo son más vulnerables al no haber alcanzado la maduración completa. Por este motivo, la falta de uso de elementos de seguridad vial (SRI y cascos) o su uso incorrecto influyen directamente en la gravedad de las consecuencias que sufren niñas y niños ante un siniestro vial. De hecho, se encuentra demostrado que **el uso correcto de los SRI reduce las muertes entre 50% y 70%**; y que el uso de casco reduce la gravedad de los traumatismos en aproximadamente 72% y mitiga el riesgo de defunción en un 39%¹¹.

El entorno escolar también tiene un papel fundamental en la seguridad vial de las niñas y niños que se trasladan hacia y desde el establecimiento educativo. La **reducción de la velocidad de circulación de los vehículos en estas áreas es primordial para proteger a las niñas y niños en el tránsito**. Es por esta razón que la Ley de Tránsito establece que, en proximidad de establecimientos escolares, la velocidad precautoria no debe ser mayor a 20 km/h durante su funcionamiento. Además, la señalización mediante cartelería que anuncie la presencia de una escuela, la instalación de

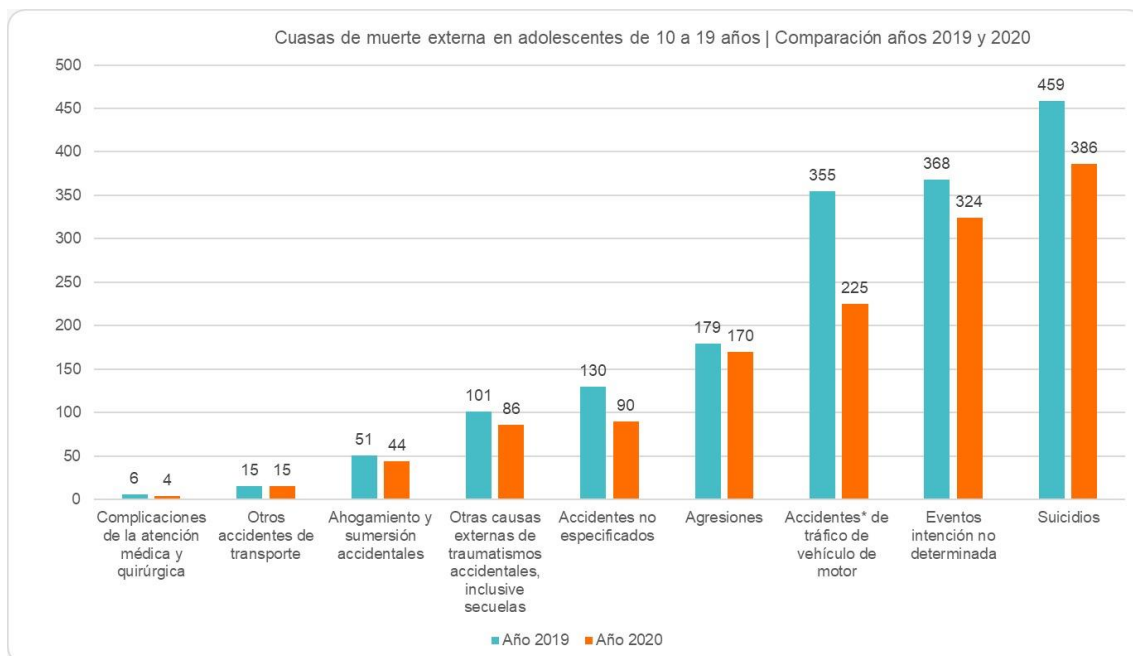
¹⁰ Ministerio de Transporte. Dirección Nacional de Observatorio Vial. (junio 2018). ¿Por qué los niños se trasladan de manera insegura en la Argentina? Identificación de las barreras que inhiben el traslado seguro de los niños en vehículos particulares. *Disponible* en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/barreras_que_inhiben_los_traslados_seguros_de_ninos_en_vehiculos_0.pdf

¹¹ Ministerio de Transporte de la Nación. Seguridad Vial. Dirección de Estadística Vial y Estudios. (2019). GUÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD VIAL EN BASE A LA EVIDENCIA Seguridad vial infantil. *Disponible* en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_obs_guia_seguridad_infantil.pdf

semáforos y la definición de áreas para uso exclusivo de vehículos escolares, son otras de las principales medidas que permiten reducir la posibilidad de ocurrencia de un siniestro vial en el entorno escolar.

En la franja etaria de 10 a 19 años, de todas las causas externas, el suicidio sigue siendo la primera causa de muerte (gráfico 4), aún si comparamos los datos de 2019 y 2020. Y si nos enfocamos en las lesiones no intencionales, los siniestros viles ocupan el primer lugar (gráfico 5).

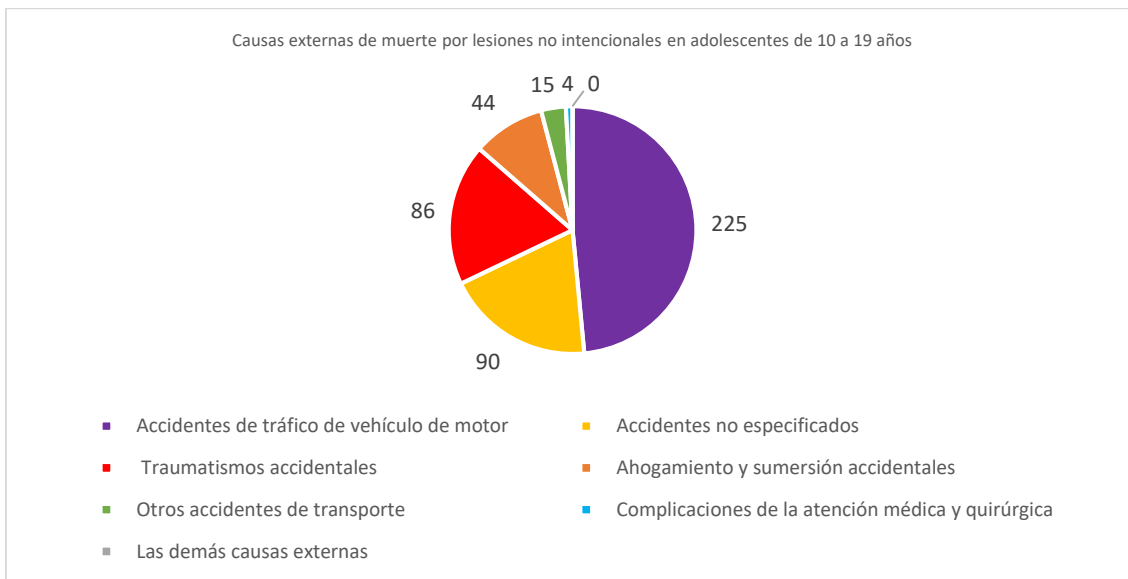
Gráfico 4: Defunciones por causas externas en personas de 10 a 19 años por subtipos de causas en todo el país. Comparación años 2019 y 2020.



Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del ministerio de Salud de la Nación de los años 2019 y 2020.

Como dijimos, en el año 2020, la circulación de vehículos tuvo una gran reducción por el aislamiento social obligatorio debido a la pandemia por SARSCoV-2 por lo que es útil comparar los datos con el año 2019. Si bien todas las causas externas de muerte en este grupo disminuyeron, el orden por causa sigue siendo el mismo.

Gráfico 5: Defunciones por lesiones no intencionales en personas de 10 a 19 años por subtipos de causas en todo el país en 2020.



Fuente: Dirección de Estadísticas e Investigación en Salud (DEIS) del ministerio de Salud de la Nación del año 2020.

Si bien la **población adolescente presenta una tasa de mortalidad inferior a la de otras franjas etarias, las defunciones en este grupo ocurren por causas prevenibles**¹².

Por ese motivo, acceder a una movilidad segura y promover prácticas efectivas en materia de prevención constituyen desafíos que requieren aunar esfuerzos de todos los sectores. Con las medidas apropiadas, y el efectivo control del Estado en el cumplimiento de la legislación por parte de la ciudadanía adulta, la gran mayoría de las muertes por siniestros viales pueden ser evitadas.

Las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en conjunto con la representación en Argentina de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), se sumaron localmente el Decenio y Plan Mundial de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, la iniciativa de las Naciones Unidas sobre seguridad vial¹³.

Entendemos que nunca son suficientes las **campañas de seguridad vial** pero que junto a las normativas y el control de su cumplimiento son fundamentales para prevenir las muertes de las niñas, niños y adolescentes por siniestros viales.

¹² Argentina. Ministerio de Salud de la Nación; Abordaje integral del suicidio en las adolescencias: lineamientos para equipos de salud / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación; Sociedad Argentina de Pediatría; UNICEF, 2021. 114 p.; 30 x 21 cm. ISBN 978-950-38-0293-9

¹³ Ver <https://www.paho.org/es/noticias/29-10-2021-argentina-se-suma-desafios-mundiales-decenio-accion-para-seguridad-vial>

La Defensora insta al Estado Nacional, a los Estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y convoca a las y los adultos/as a generar los cambios necesarios que permitan adquirir patrones de prevención sostenidas, priorizando el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.